



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (EJERCICIO 2022).

ANTECEDENTES

Primero. - Por Resolución de 18 de enero de 2022 de la Directora General de la Función Pública, se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022 (B.O.C. núm. 16, de 24/1/2022).

Segundo. - Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos n.º 2194/2022, de 10 de junio de 2022, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y se abrió plazo de subsanación de solicitudes.

Dicho plazo finalizó el día 27 de junio de 2022.

Tercero. Concluido el plazo para la presentación de subsanación a las solicitudes se dio traslado de las reclamaciones a la Comisión de Valoración.

Cuarto. - Al ser superior el importe de las ayudas a conceder al crédito presupuestario destinado a este fin, y no permitir el abono del importe total de la ayuda a las personas beneficiarias incluidas en la lista definitiva de personas admitidas, se aplicaron los siguientes coeficientes reductores, que ha permitido distribuir el crédito disponible entre todas las personas beneficiarias:

GRUPO DE AYUDAS	PRESUPUESTO	IMPORTE CONCEDIDO	COEFICIENTE REDUCTOR APLICADO	PORCENTAJE	IMPORTE ADJUDICADO(A)	IMPORTE CALCULADO(B)	DIFERENCIA(A-B)
Clases 1,2,3: Ayudas Médico- Farmacéuticas		7.863.225,60 €	74,920818	25,079182	1.972.037,64 €	1.972.032,66 €	4,98 €
Clase 4: Ayudas a la Educación		4.047.715,01 €	74,920818	25,079182	1.015.144,56 €	1.015.133,81 €	10,75 €
Clase 5: Ayudas por Razón de VGDL		51.114,00 €	74,9231	25,0769	12.817,77 €	12.817,81 €	-0,04 €
TOTALES	3.000.000,00 €	11.962.044,61 €			2.999.999,97 €	2.999.984,28 €	15,69 €

Quinto. - Con fecha 21 de octubre de 2022 se emite por la Dirección General de la Función Pública las listas definitivas de instancias y solicitudes admitidas con carácter general y/o parcial y de instancias excluidas, y se remiten a este centro gestor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. - El artículo 47 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 establece que En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 3.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, en 2022, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Segundo. - La base 2ª del anexo de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 18 de enero de 2022 recoge los órganos competentes para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social, regula el procedimiento de aprobación de las listas definitivas.

Tercero. - La base 23ª de la citada Resolución recoge el procedimiento de Ajustes por razones presupuestarias estipulando que en caso de que el importe total propuesto sea superior a la cantidad máxima consignada, se procederá a la autorización previa para la



ampliación de los créditos consignados y de no poder autorizarse dicha ampliación, la Dirección General de la Función Pública determinará la proporción en la que, por igual para todas las ayudas de acción social concedidas, ha de reducirse el importe propuesto.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como centro gestor para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de ayudas de acción social ejercicio 2022.

Por protección de datos personales, las personas solicitantes accederán a la consulta individual del estado de las ayudas solicitadas y su importe, a través del Portal de Personal.

Segundo. - Remitir la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública para su publicación en el Portal de Personal.

El personal funcionario y estatutario afectado por la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Por su parte, respecto del personal laboral, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

La Directora General de Recursos Humanos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AVELINA DIAZ PADRON - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 31/10/2022 - 13:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3917 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 31/10/2022 13:30:26	Fecha: 31/10/2022 - 13:30:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y4bDIUjeczhuPVer26aIBs jmzRMOGONG	 
El presente documento ha sido descargado el 31/10/2022 - 13:33:17	